



MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO  
NOTARIO  
C/ Mayor, 33 - 3º A  
Edif. Banco Popular ~ Tel. 52 55 52  
30201 - CARTAGENA

CC:ONAYUNTA.DOC

SEGREGACION, ADSCRIPCION Y OBRA NUEVA

NUMERO SETECIENTOS DOCE.-----

En Cartagena, a tres de marzo de mil  
novecientos noventa y cinco.-----

Ante mí, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO,  
Notario de Cartagena ciudad de mi residencia y del  
Ilustre Colegio de Albacete-----

C O M P A R E C E :

DON BALDOMERO SALAS GARCIA, Primer Teniente  
de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,  
cuyas circunstancias personales no se reseñan por  
comparecer en el desempeño de su cargo, que me  
consta ejerce en la actualidad.-----

I N T E R V I E N E :

En nombre y representación, como Primer  
Teniente de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de  
Cartagena, lo que me consta por notoriedad.-----

Se encuentra facultado para este acto, en  
virtud de los acuerdos adoptados en la sesión  
ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento

Pleno el día 9 de Septiembre de 1.991, cuya certificación, expedida por Don Francisco Belda Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dejo incorporada a esta matriz y a la que posteriormente se hará referencia.-----

Conozco al compareciente y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad necesaria para otorgar la presente escritura de **SEGREGACION, ADSCRIPCION Y OBRA NUEVA**, a cuyo efecto,-----

**E X P O N E :**

I.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo., Ayuntamiento Pleno, el día 9 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se acordó por unanimidad, previa votación, aprobar la adscripción de un terreno de 400 metros cuadrados situado en la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos, de éste término municipal, a la construcción de un Consultorio Médico.-----

Dejo incorporada a esta matriz, certificación acreditativa de los extremos referidos.-----

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es dueño de la siguiente finca:-----

Trozo de terreno de 400 metros cuadrados de



superficie, situado en la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos, término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, con finca de la que se segrega; al Sur, con calle B (calle de la Barca); al Este, con Iglesia; y al Oeste, con parcela 6.---

VALOR.- SEISCIENTAS MIL PESETAS.-----

III) Dicha finca es parte y se segrega de la siguiente:-----

Parcela destinada a guardería, sita en la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos, de éste termino municipal, con una cabida de 800 metros cuadrados, que linda: norte y Oeste, con parcela 6, Sur, con calle B (calle de la Barca) y Este con Iglesia.-----

INSCRIPCION.- Manifiestan que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.-----

TITULO.- El de cesión que le efectuó la mercantil "EL PALMERAL DE CABO DE PALOS, S.A.", en virtud de Acta de Cesión gratuita, de fecha 7 de

diciembre de 1988.-----

SITUACION POSESORIA.- Libre de arrendatarios.-

CARGAS.- Libre de ellas.-----

IV) Que sobre la finca segregada y descrita en el expositivo II. anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha llevado a efecto la construcción de lo siguiente:-----

Edificio en planta baja destinado a consultorio médico, con una total superficie construida de doscientos veintisiete metros y treinta decímetros cuadrados, y útil de ciento noventa y nueve metros y cinco decímetros cuadrados. Está distribuido en, dos consultas médicas, una consulta de enfermería, una sala de curas, sala general de espera, recepción, dos aseos, un aseo de minusválidos, oficio, paso, vestíbulo y porche.-----

La superficie no ocupada por la edificación se destina a accesos y jardín.-----

Linderos: Tiene los mismos linderos del solar donde se enclava.-----

Me exhibe el compareciente certificado final de obra, expedido por la Arquitecto Municipal Doña Mónica Lavia Martínez, de la que me consta su



carácter de tal y cuya firma considero legítima,  
el cual incorporo a esta matriz.-----

Y expuesto cuanto antecede,-----

**O T O R G A N :**

**PRIMERO.-** El señor compareciente, según interviene, deja segregada la finca descrita en el expositivo II. de esta escritura, de la descrita en el expositivo III., por su valor de SEISCIENTAS MIL PESETAS.-----

**SEGUNDO.-** El señor compareciente, según interviene, adscribe la total superficie de la finca descrita en el expositivo II. de esta escritura, a la construcción de la edificación descrita en el expositivo IV., declarando el carácter de indivisible de la parcela dicha.-----

**TERCERO.-** Así mismo, declara la obra nueva descrita en el apartado IV. del antecedente expositivo de esta escritura, valorando ésta, según proyecto, en el importe del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL  
SETECIENTAS OCHO PESETAS.-----

CUARTO.- Solicita el compareciente, según  
interviene, la inscripción de los actos efectuados  
anteriormente.-----

QUINTO.- EXENCIONES FISCALES.- Se solicitan  
las exenciones fiscales correspondientes.-----

Hago las reservas y advertencias legales y  
expresamente las de caracter fiscal.-----

Leído por mí cuanto antecede al  
compareciente, por su opción, lo encuentra  
conforme y firma.-----

De cuanto se consigna en este original  
extendido en tres folios de papel timbrado, serie  
1J, números 4998973 y los dos dos siguientes en  
orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-  
APLICACION DEL ARANCEL, Ley 8/1989, de 13 de  
Abril. Disposición Adicional 3ª. BASE DE CALCULO:  
600.000.- 18.507.708.- NUMEROS DE ARANCEL  
APLICADOS: 2 y 4. DERECHOS ARANCELARIOS (IVA Y  
SUPLIDOS EXCLUIDOS): 36.504 PESETAS.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado:  
Miguel A. Cuevas. Rubricados. Está el sello en  
tinta de la Notaría. -----

**DOCUMENTOS UNIDOS:**



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**  
*Negociado de Patrimonio*

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE AFECTACION DE UN TERRENO MUNICIPAL SITUADO EN CABO DE PALOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO MEDICO.**

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en segunda convocatoria el día 5 de septiembre de 1991, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D<sup>ña</sup> María Sacramento Cánovas Montalbán, D. Baldomero Salas García, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, del Grupo Municipal Socialista; D. Emilio Lozano Tonkín, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Juan Desmots Gutiérrez, del Grupo Municipal Popular; D. Luis A. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Cantonal y D. Pablo Román Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; actuando de Secretario Coordinador, D. José Román Gil, y de Secretaria Adjunta, D<sup>ña</sup> Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR, DON BALDOMERO SALAS GARCIA, QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE.

"PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR, DON BALDOMERO SALAS GARCIA, EN RELACION CON LA AFECTACION DE UN TERRENO MUNICIPAL SITUADO EN CABO DE PALOS, A LA CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO MEDICO.

Dentro de la programación efectuada en el Término Municipal de Cartagena por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y este Excmo. Ayuntamiento, se incluye la construcción de un consultorio médico en el paraje de Cabo de Palos, de este Municipio, con el fin de prestar un servicio médico-sanitario en el mismo, del que tan necesitado está dicha zona, sobre todo en época estival.

A tal efecto, y con el fin de obtener la subvención que para este tipo de actuaciones tiene prevista la Consejería de Sanidad, es necesario adscribir una parcela de terreno idónea a la construcción del referido consultorio médico, que podría ser la que a continuación se describe.

"Trozo de terreno de 400 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la Unidad de Actuación Número 2 de Cabo de Palos, Término Municipal de Cartagena. Linda: al Norte, con finca de la que forma parte; al Sur, con calle B (calle de La Barca); al Este, con Iglesia y, al Oeste, con parcela 6."

Este terreno forma parte de una parcela destinada a guardería, de 800 m<sup>2</sup> de superficie, que adquirió este Excmo. Ayuntamiento por título de cesión gratuita

DL 0524655



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**  
*Negociado de Patrimonio*

efectuada por la Sociedad Mercantil "EL PALMERAL DE CABO DE PALOS S.A", en virtud de acta suscrita el día 7 de diciembre de 1988.

En consecuencia, esta Delegación, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando el fin público y social a que se pretende destinar dicho terreno, lo cual va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, y en especial de la comunidad vecinal residente en el paraje de Cabo de Palos, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en el sentido de:

- 1.- Afectar el terreno anteriormente descrito, de 400 m<sup>2</sup> de superficie, a la construcción por parte de esta Corporación, de un Consultorio Médico en el paraje de Cabo de Palos de este Municipio.
- 2.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el otorgamiento de la subvención que para este tipo de actuaciones tiene prevista la Consejería de Sanidad, para lo que deberá remitirse a dicho órgano de la Administración Regional toda la documentación que precise en relación con el referido terreno municipal.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

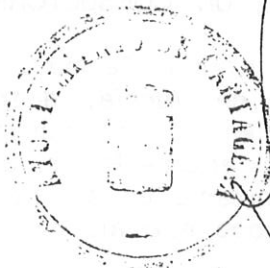
LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por unanimidad de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 5 de septiembre de 1991.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión."

Y para que así conste, libro la presente en Cartagena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
P.D.



*[Firma manuscrita]*





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
SECCIÓN DE ARQUITECTURA

nº 109  
13-2-95

D<sup>a</sup> MONICA LAVIA MARTINEZ, Arquitecta Colegiada nº 682 del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia,

CERTIFICA que la siguiente descripción:

Edificio de planta baja de 227,30 m<sup>2</sup> construidos, destinado a Consultorio Médico, distribuido en: sala de espera, tres consultas médicas, sala de curas, vestibulo, recepción, oficio y aseos, construido sobre solar de propiedad municipal de 400 m<sup>2</sup> sita en Urbanización El Palmeral en Cabo de Palos.

se ajusta al proyecto redactado por el técnico que suscribe, en sus funciones de Arquitecta Municipal para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en fecha septiembre de 1992.

Y para que conste a efectos del art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 R.D. 1/92 de 26 de junio expido el presente en Cartagena a 6 de febrero de 1995.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Fdo. Mónica Lavía Martínez



**ES COPIA SIMPLE**

